

DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarer en les autricas Opiniales se han de mandar al Jefe Político respectivo, autricas conducto se pasarán á los editores de los mencionadas

(Real orden de 5 de Abril de 1853.) Co publica todos los días, excepta le demingos. OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE MOSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y

articulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensusles y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolatia, calle de Pa'lgros, 3, entlo deha.—Fuera de esta capitai, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en estra de fácil cobro.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, linea o fracción ..... 0,50 pesetsa Idem particulares, linea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Principe de Asturias sinfantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

# Ayuntamientos

GETAFE

En el día 22 de Junio último fueron encontradas en Perales del Río, perteneciente a esta Villa, una cordera blanca busdia, con escuartes traseros, y el punto horquilla en las dos orejas, y un cordero blanco merino, suponiendo se han extraviado de un rebaño conducido por merineros de la provincia de Soria.

Lo que se publica por término de quince días, a fin de que pueda reclamarlos la persona que acredite ser su dueño, dándose después al expediente el curso legal.

Getafe, 15 de Junio de 1917.

El Alcalde, Juan Vergara.

(Núm. 2.611.)

(0.-65.)

#### ALPEDRETE

Por renuncia del nombrado, por haberlo sido en otra localidad, se balla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas de fondes municipales por trimestres vencidos, por la asistencia a 25 familias po-

Además, el agraciado podrá contratar las igualas con el vecindario, que lo constituyen 120 familias sobre las 25 pobres.

Este pueblo es muy sano, y dista 43 kilómetros de Madrid, con ferrocarril directo

El plazo para la admisión de solicitudes. que serán dirigidas a la Alcaidía, es el de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Bolerín Oficial de la provincia.

Alpedrete (Madrid), 5 de Junio de 1917. El Alcalde,

(Nám. 2.627.)

Rodolfo Varela. (0.-66.)

#### VILLAMANTILLA

Declarado desierto el primer concurso para proveer la plaza vacante de Farma céutico titular de esta Villa, por no haberla solicitado ningún señor que pertenezca al Cuerpo de titulares, de acuerdo con la Junta de Patronato se abre un segundo concurso bajo las mismas condiciones que constan en el edicto inserto en el Bolerín Official de esta provincia, núm. 100, correspondiente al día 27 de Abril último.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en forma a esta Alcaldía, en el plazo de veinte días.

Villamantilla, 18 de Junio de 1917. El Alcalde,

Higinio Lozano.

(Núm. 2.651.)

(0.-68.)

#### **FUENLABRADA**

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta Villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas y 500 de gratificación, por asistencia a enfermos del Hospital y Guardia civil, pagado todo ello de fondos municipales por trimestres vencidos, y quedando el agraciado en libertad de contratar sus servicios con los vecinos pudientes.

Los aspirantes que reunan las condiciones legales pueden presentar solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Bolerín Oficial de la

Fuenlabrada, 21 de Junio de 1917. El Alcalde, Pedro Navarro

### Cesorería de Hacienda

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertes a les con-

tribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluídos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Bolerín Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51. Madrid, 23 de Junio de 1917.

El Tesorero de Hacienda, José Maria Antelo.

#### Zona primera.

La Unión de Expendedores de Carnes, La Sociedad «El Laurel de Baco», La Floreciente Mercantil, Electro-Hidráulica del Jerte, La Sociedad Moderno Garage.

#### Zona segunda.

Sociedad «La Marmolera», Sociedad «La Espuma», La Sociedad F. O. C. Francisco Orfila, La Sociedad «Unión de Empresarios de Pompas Funebres».

#### Zona tercera.

La Caja de Ahorros Popular Matritense, La Sociedad Cooperativa de Patronos Peluqueros y Barberos.

#### Zona cuarta.

La Unión Industrial de Maestros Vidrieros y Hojalateros, La Sociedad Eléctrica de la Vega de Armijo, La Sociedad «Luz Moore Artigas».

Zona quinta.

La Secie dad «Imprenta Alemana».

## Comisaria general

AVISO

Se pone en conocimiento del público que la Mutualidad Escolar denominada Santo Domingo de Guzman, domiciliada en esta Corte, calle de Lavapiés, núms. 50 y 52, Escuelas, ha sido declarada disuelta, y borrada, en su consecuencia, del índice de Sociedades exceptuadas; no pudiendo, por lo tanto, en lo sucesivo, efectuar operación

Madrid, 18 de Junio de 1917.

El Comisario general, C. de San Luis.

(Núm. 2.662.)

(0.-67.)

## Cuarta División Hidrológico-Forestal

Provincia de Madrid.

Anuncio de subasta.

El día 25 de Junio de 1917, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Lozoya la primera subasta de pastos en una parcela del monte Perímetro de Lozova, de la propiedad del Estado, site en el término municipal del citado pueblo, tasado en trescientas setenta y cinco pesetas, para trescientes cabeza de ganado lanar, en una superficie de noventa y dos hectáreas, en la parte alta de dicho monte, verificándose la subasta con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Alcaldía de Lezoya y bajo el tipo de tasación arriba diche; advirtiendo que si esta primera subasta no tuviera efecto, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones y en el mismo local el día 5 de Julio a igual hora que la primera.

Madrid, 12 de Junio de 1917.

Por acuerdo de la Sección, El Presidente de la Sección segunda del Consejo Forestal, Guillerna.

(Núm. 2.628.)

(E.-261.)

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

#### CENTRO

En virtud de la providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos sobre prevención del juicio de abintestate de Don Hermenegilde Sánchez y Fernández, natural de Barcelona, de setenta y cinco años de edad, viudo, jornalero, que falleció el día 27 de Marzo del año último en su domicilio de la calle de Luchana, núm. 32, en estado de viudo de Doña Josefa Conde, six dejar descendencia, e ignorándose los nombres y naturaleza de sus ascendientes, si existen e no, asi como alguna otra persona de la línea colateral, se hace saber al público por este tercero y último llamamiento que no se ha presentado ningún pariente a reclamar la herencia del causante, y el que se encuentre con derecho a hacerlo lo testifique,

# La Equitativa de los Estados Unidos

(The Equitable Life Assurance Society of the United States)

Sociedad Mercantil de Seguros sobre la vida y bajo el régimen de mutualidad.

William A. Day. Presidente.

57.º Balance anual correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1916.

Activo	Pesetas ore.	Pasivo y Reservas	Pesetas oro.
Bienes raíces Primeras hipotecas sobre bienes raíces' Préstamos sobre Pólizas de la Sociedad  con otras garantías  Obligaciones Acciones Efectivo	104.044.223,83 572.570 284,83 489 963.671,98 699 664 50 1.540.837.005,45 83 933 240.85 69.296.343,42	Reserva general de Seguros.  Todas las demás obligaciones (incluído el capital de pesetas oro 518.270).  Reservas sobrantes:  Para distribuir a los asegurados en 1917.  En espera de prorrateo sobre pólizas de Dividendos diferidos.  Grando de Capital de pesetas oro 518.270).  84.302 005,51  En espera de prorrateo sobre pólizas de Dividendos diferidos.  334.014.333,45  Para contingencias.  62.733.728,04	2.383.319.649,46 56.429.319,16
Primas:  En vías de cobro y cobradas, pero no avisadas 18.577.723,52  Diferidas	31.437.771,44	Total reservas sobrantes	481 050.067,00
Anticipos a los Agentes y saldos varies Intereses y alquileres vencidos y corridos	3.662.467.89 33.146.488,72	The content of the state of the	STRUKE
	2.929 591.162,91	to the death at 9 v all manners the	
A deducir:  Valor inscripto en los libros en exceso del de cotización en plaza de acciones y de las obligaciones no sujetas a amortización	8.801.136,29	Seguros en vigor	8.329.063.171,00

NOTA.-La conversión de dollars a pesetas se ha hecho al cambio fijo de pesetas 5,1827 por dollar.

#### Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1916.

Cuenta general de rer	didas y Gar	nancias al 31 de Diciembre de 1916.
Ingresos	AND THE RESERVE OF THE PERSON	Lange of the control
ingresus	Pesetas ere.	Suma anterior 3.259.564.935,60
A. Fondos procedentes del año anterior:	rescuss 616.	G. Otros ingresos:
1. Reserva de primas, menos reaseguros	2.202.365.794.34	riente
<ol> <li>Correcciones relativas a primas debidas menos reaseguro</li> <li>Reserva para liquidaciones pendientes de pago menos reaseguro</li> </ol>	21.786.832,81	2.—Beneficios varios:
4. Fondos para los asegurados con participación en los beneficios:	La Unión Indonesia	Reembelso de créditos
Participación anual, etc	462.132.382,82	dudosos
Dividendos diferidos	402.132.302.04	bles, etc
5. Fondo de guerra	641.079,26	Cuentas no reclamadas. 12.792,46 305.691,27 957.447.4
6. Otras reservas:	Anna Property and	TOTAL INGRESOS 3 260.522 383.0
Valor actual de liquidaciones no vencidas		Constant College Colle
Sobre pólizas de cuotas	and discound	Desembolsos Pesetas oro.
Obligación	15.902.254,62	A. Cantidades pagadas:
Fondo indemnización seguro incendio. 250.444,23		1. Per seguros en caso de
Idem socorro incendio	Se sore un ouesen	muerte
Apelaciones contra sentencias 28.767.35	320 361,23	The second of th
B. Primas: A street water as the action of the above the transfer of	describit of our loss	2. Por seguros en caso de vida. 103.614,46  Menos reaseguro
t. Por seguros en caso de muer-	WALK BUT INCHES MINES	230AGIATU HE KODULETTE OR ATE OR
te	chartering at the	3. Rentas 6.884.473,23 6.884.473,23 170.156.611,56
the state of the s	Anthonogogo and	4. Por contratos, Obligaciones y Cuotas 2.027.649.54
2. Por seguros en caso de vida. 317 854 01	13/2018 St. 20	B Dille and dide
Menos reaseguro 317.854,01	A STATE OF THE REAL PROPERTY.	Menos reaseguro
3. Rentas 10.846 927.04 Menos reaseguro 7 314.97 10.839 612,07	309.385 476,56	C. Participación de los asegurados en los beneficios:
Menos reaseguro 7 314.97 10.839 612,07	309.565 470,50	Divid ndos anuales
4. Consideración para contratos:	(Noise 2.00a)	Supplemental and the supplemen
Obligación y Cuotas	1 982 376,27	1 7 770,00
C. Intereses	126.079.789,86 5.677.576,12	E. Pérdidas en la cotización de los valores
F Reneficio en la venta de valores e inmuebles	774 104,91 5.293.809,41	G. Gastos generales
F. Beneficio en los valores sobre el valor en mercado	5.293.009,41	
Suma y sigue	3.259.564.935,66	Suma y sigue 370.971.660,34

Company of the School State of	Pesetas oro.			
I. Reserva de primas, menes reconstruire	The second second	12.1	DESCRIPTION OF PARTICULAR PARTY AND PROPERTY AND PARTY.	Pesetas oro.
1. INCOUPYR DE DE MORE CONTRACTOR DE CONTRAC	370.971.660.34	14	the supplied of a ratio at the second of	teniends with the ten sahah industry
	and sommenie algine	10	Suma anterior	3.171.632.206,90
Menos reaseguro	Oue no se eduction	10	Otros desembolsos:	le deciarar vacanta ascha nercouse.
2. Por seguros en caso de vido 2 746 359.37 2.179.877.701.44	Children and make made and later	100	r. Dividendo (7°/,) sobre el capital social des-	darked, quince to litter at a manage of
2. Por seguros en caso de vida. 1.727 689.32	AND THE REAL PROPERTY.	10		36.278,90
	Characters of the	183 3	2. Intereses sobre dividendos depositadas y cuan-	301.2/0,90
3. Rentas		17.3	tas varias.	306.838,13
		100	J or arans varias.	Carried And the most active to
J Companies 1 98.631,96 72.202.453,36	2.253.807.844,12	133	A.—Cuentas no reclama-	
J. COITECTION relative a primary data	2.255.007.044,12	133	das si pi zena kajasasi za 120 40	
and seguios en caco de	PHILIP GET SOUTH CHE	10.1	B.—Reclamaciones de pó-	
The state of the s		100	lizas	
Transfer of the second of the	Alexandration of court			
2. Por seguros en caso de 1.127.408,28 111.165.510,23	should be now be	10	pudiada	HOSPICIO
vida.		73. 1	D.—Robado de la Caja de	VALUE COMI
	可以 经经济的 经收益的	FIF I	caudales	station of the bounds recommend to the
3		491	E.—Incendio	
o. Acutas			r.—Suspensión de Bancos	and all the state of the same of
ractios reaseguro.		100	G.—Saldos de Agentes car-	
K. Reserva para liquidaciones en curso	112.337.582,75	1	gados 153.030 74	277 220 44
Menos reaseguro. 21.166.019,15	O'MEL GROWING A	-	THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	217.038,41 560.155,44
Menos reaseguro. 21.166.019,15	21.166.019,15		TOTAL DESEMBOLSOS	3.172.192.362,34
	21.100.019,15	100		311/2.192.302,34
			The same of the sa	
220-	AND AND ASSESSED.		DECLINA	
M. Fondos de guerra 3-0 /0/.943,11	392.720.046,27	411	RESUMEN	
M. Fondos de guerra. 3-5-7-943,11 N. Otras reservas:	737.052,50			
Valor actual de liquidaciones as	37.3-100	Ins	gresos	No. of the second
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre	China Shirt Shirt	De	gresos	3.200.522.383,07
Valor actual de liquida :	NED OF STREET, WOOD	100	and the same of th	3-172.192.302,34
2 285 607 25	16.437.161,09	100	Exceso de los ingresos sobre los desembols	08 99 220 222 -2
Fondo indemnización seguro incendio	437.151,09	100	8 222 4236/18/013	0888.330.020,73
Table Socollo Illecholo.	The Party of the P	D.	metalmanter of the state of the	Wat sort har big sorts of at each day
ripelaciones contra sentencia	SECTION AND INC.	Fa	articipación de los asegurados en los beneficios:	
Cantingente de reserva para impuestos en				The second secon
	Commence of the last	Di	rticipación anualvidendos diferidos	40.525 714,88
3.109 620,00	3.454 840,68	1		47 804.305,85
Suma y sigue	3.171.632.206,00	1911	Desame	DESIGNATION OF THE RESIDENCE
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	3.7.1.52.200,90	14	PESETAS ORO	88.330.020,73
	or Andrews Allendary Allendary	16	the lead of the last of the la	

NOTA.—La conversión de dollars a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dollar.

## OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1916.

Debe	Pesetas.	California de cales de residente de residente de la contraction de	Pesetas.
1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas (la Compa- fila no tiene reaseguros pertenec entes a sus operaciones espa- nolas):  Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:	Al Despendent of the Co. And Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co.	Valor actual de las cantidades que aun no han vencido per concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida 57.379.00	6.573.183,07
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y 2.504 968,41 b) Por seguros de capitales, caso de vida		6. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el ejerciclo:  La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.  Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909: a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	39 190.304,00  Freely Andrea  Freely
2. Rescates de pólizas	1,206,200,40	d) Por seguros de rentas vitali- cias	679.592,71
beneficios del ejercicio.	1.287.292,28	7. Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio	73.116,38
4. Gastos de Administración del ejercicio:  a) Gastos de producción		de estos se acumulan al capital de la Poliza	5-176,33
b) Idem generales		Haber	46 521.372,49
5. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):  La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas	Andrew Street	1. Reservas del ejercicio anterior:  a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias	
Operaciones anteriores a r.º de		anterior	39.840.528,38
Enero de 1909:  a) Por seguros de capitales caso de muerte v mixtos	taling constant on palents in the talk terms and are talk the talk on talk the talk	La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.  a) Por seguros caso de muerte y mixtos	4.674.767,61
Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:  d) Por saguros de capitales caso de muerte y mixtos	o gor corta de le les reasurs, de las Pro de Cesebrus, ensu a asbusa, pre serve	a) Renta neta de la propiedad inmueble 230.080 46 b) Intereses percibidos por anticipos sobre pó- itzas	1.716.288,63 289.787,87
Suma y sigue 39.132.925,00	0 0	Тотац	46.521.372,49

compareciendo ante este Juzgado dentro del término de dos meses; bajo ofrecimiento de declarar vacante dicha herencia.

Madrid, quince de Junio de mil novecientes diez y siete.

El señor Juez de 1.º instancia, Enrique Robles.

El Secretario, Ricardo Gómez. (C. -109.)

#### HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hespicio de esta Corte, en juicio ejecutivo instado por Don Ginés Pereantón Foars, contra Don Francisco Martin y Martín, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, el día veintiuno de Julio próximo, a las doce de la mañana, la siguiente

#### Finca.

Una herrén e solar en término de Collado Villalba, distrito Hipotecario de San Lorenzo del Escorial, que formó parte de otro de mayor extensión, situado en la calle de la Dehesa de dicho pueblo, con cabida el que se describe de dos cuartillas y media de fanega, equivalentes a veintiuna áreas y cuarenta y una centiáreas; siendo su forma la de un polígono irregular, que mide por el lado de Saliente doscientos cinco pies, lindando con la plaza pública; por el lado del Norte, o derecha, cuarenta v seis pies, lindando con un cerral de Don Santos Martín; por el Peniente, sesenta y cinco pies, haciendo fachada à la calle de la Dehesa, y por el Sur, o izquierda, no se precisa la medida por las sinuosidades del terreno y linda con propiedad de Don Segundo Martínez. Sobre el solar descrito se ha construído una casa con fachada a la plaza del pueblo de Villalba con longitud de catorce metros y diez decímetros, resultando su perimetro un cuadrilátero de forma regular con una superficie de ciento noventa y ccho metros ochenta de címetros, y a continuación una terraza o plataforma, que ocupa una superficie de veintiún metros, que en junto suman doscientos diez v

> Tiene, además, un pabellón interior que ocupa una superficie de descientos cuarenta y cuatro metros veintiocho decimetros, siendo, por tanto, la superficie edificada en el solar de cuatrocientos sesenta y cuatro metros ocho decimetros, equivalentes a cinco mil novecientos setenta y siete pies y treinta y cuatro décimos cuadrados. La casa tiene planta baja, con sótano, piso principal y cámara. La planta baja consta de tienda, ocho habitaciones, pasillo y caja de escalera; el piso principal de varias habitaciones que constituyen una vivienda por separado con entrada independiente; el sótano consta de cuatro grandes naves, y la cámara está dividida y tiene una habitación en el centro. El pabellón interior consta sólo de planta baja, distribuída en pajar, cuadras y co-

sueve metros ochenta decimetros

cuadrades.

cinas para industria, con su pozo de aguas claras y estanque del mismo orden de construcción que la casa; valorada en veinte mil pe-

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licit dores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.500 pesetas. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y con los cuales habrán de conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos

Madrid, quince de Junio de mil novecien tos diez v siete.

V. B.

El señor Juez.

J. Oppelt.

El Secretario. J. María de Antonio. (A -324.)

#### TOLEDO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador Don Buenaventura Riesco, en nombre del Banco de España en esta Capital, contra Doña Petra, Doña Cecilia y Doña Rosa García Pardo, en concepto de hijas y herederas de Don Fernando García de Quevedo, sobre pago de cantidades, se sacan a la venta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco per ciento de la tasación, las fin-

cas que a continuación se expresan: Primera.-- Una casa con jardin en la calle de las Eras, número seis. de Villaviciosa de Odón, que toda la finca linda al frente o Norte con la calle de las Eras; por la espalda o Mediodía, con la calle del Campo; por Oriente o izquierda, Pedro Maestro, y por Poniente o derecha, Autonio Maestro y Clemente Martinez; sale a subasta en la cantidad de Segunda. - Otra casa en la misma población, calle de Móstoles, número cinco, linda: a Oriente, con casa de Don Fernando Garcia de Quevedo; Poniente, solar de casa que fué de Antonio París; Norte, Cándido Pereira, v Mediodía, con la calle con que confronta; sale a subasta en la cantidad de . . . . . . .

4.500

Tercera.-Una casa en la propia población, calle de Méstores, números siete sencillo y siete duplicade, que antes formaba parte de otra casa, la que lindaba: por Norte, con Tomás Garrido; Poniente, herederos de Manuel Fernández; Oriente, Eugenio Aguado; sale a subasta en la cantidad de. . . . . .

Para la venta y remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado v en el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día veintisiete de Julio próximo, a las once en punto de la mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta;

previniendose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente por lo menos el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la adjudicación al mejor postor se hará por este Juzgado, luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el de Navalcarnero.

Dado en Toledo, a veinte de Junio de mil novecientos diez y siete.

Francisco Fabié.

Ante mí: Nicolás González (A - 325.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL Don Miguel Ciudad y Villalon, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Ansel no Fernández Pascual, vecino de Heyo de Pinares, en expediente de multa que se le sigue en este dicho Juzgado con el núm. 13 de 1914 por pastoreo abusivo en el monte Agudillo, de los proptos de Robledo de Chavela, se saca a la venta en pública su basta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Una herrén al sitio de Valdeloriga, en jurisdicción de Hoyo de Pinares, de caber en sembradura cuatro fanegas de centeno, y linda: al Saliente, con huerto de Francisco Martín; al Poniente, Mediodía y Norte, con terreno de villa; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte de Julio próximo, a las doce de la mañana, y se celebrará simultáneamente en este Juz gado y en el de instrucción de Cebreros y su Sala de audiencia, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera. - Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación dada a los bienes, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda.-Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada a la finca.

Tercera - Que no existe título de propiedad de narrada finca.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a nueve de Junio de mil novecientos diez v siete.

Miguel Ciudad.

El Secretario, Ledo. César del Pozo.

(Núm. 2.505.)

Don Miguel Ciuded y Villalón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Juan Rubio López, vecino de Cercedilla, en expediente de multa que se le sigue en este dicho Juzgado por corta de leñas en el monte Pinar y agregados, de los Propios de dicho pueblo de Cercedilla, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción

a tipo, la finca rústica de su propiedad siguiente:

Una tierra en término de Cercedilla, al paraje Viciosa, destinada a prade natural, de tercera clase, de caber diez y siete áreas doce centiáreas. que linda: al Norte, Francisco Segovia Nacin; Este, calleja; Sur. calleja del camino abajo, y Oeste, población; tasada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta de Julio próximo, a las doce de la mañana, y se celebrará en este Juzgado de instrucción y su Sala de audiencia, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera. - Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de la finca, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. - Que no se admitirá postura que ro cubra las dos terceras partes de la tasación dada a la finca; y

Tercera.-Que no existen títulos de propiedad de aludida finca.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a doce de Junio de mil novecientos diez v

Miguel Ciudad.

El Secretario, Lcdo. César del Pozo. (Núm. 2.552.) (C.-1111.) GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer por el señor Juez de primera instancia de este partido en el expediente promovido por Don Antonio de la Fuente y Ruiz para la devolución de la fianza que el mismo tiene constituída a las resultas del cargo de Registrador de la Propiedad que ha desempeñado en Riaza, Daimiel, Novelda y en esta Villa de Getafe, mediante a haber cesado en el mismo se anuncia por medio de este tercer edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, la incoación de expresade expediente, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra mencionado señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo lo promuevan en el plazo de tres meses.

Getafe, 28 de Febrero de 1017.

V. B. El Juez de primera instancia, José Aragonés.

El Secretario, P. S., Luis Sanz.

(Núm. 1.077.) JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberl de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Maíz Marchillón N. y Alberto Cornejo N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el 9 de Julio próximo, a las diez y media, a celebrar juicio faltas núm. 188 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjulcio que haya

Madrid, 8 de Junio de 1917. V.º B.º Miguel Gay.

El Secretario, Mariano Ordás. (B.-1.866.)

IMP. DE M. MARTINES DE VELASCO, PIECERO, IS

(Núm. 2.605.)